



Resolución Directoral

N° 114 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 02 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 247-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 324-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – país, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante";



Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado "*Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS*", el mismo que norma el procedimiento a seguirse en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 128-2017-PAIS/URRHH, se contrató los servicios del señor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra como Coordinador Técnico en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, a partir del 22 de diciembre de 2017, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, a través del Informe N° 121-2019-MIDIS/PNPAIS-DE-CT, el servidor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra, Coordinador Técnico, solicita hacer uso de su descanso vacacional por asuntos personales del 03 al 11 de octubre de 2019, y propone al servidor Julio Patricio Quijano Villaorduña, jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios para que lo reemplace en sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 247-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos indica que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1405 que establece Regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, en caso el período vacacional programado iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados o domingos siguientes también son computables dentro de dicho período vacacional; en consecuencia, el periodo vacacional autorizado al servidor, Jorge Federico Ibáñez Vizcarra, Coordinador Técnico, comprende el periodo del 3 al 13 de octubre de 2019, el mismo que ha sido autorizado por el Director Ejecutivo y, recomienda que durante dicho período, se disponga la suplencia en el cargo de Coordinador Técnico, autorizando el reemplazo temporal de sus funciones, al servidor Julio Patricio Quijano Villaorduña, jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, en adición a sus funciones;

Que, la Unidad de Recursos Humanos informa que el servidor Julio Patricio Quijano Villaorduña, jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, cumple con los requisitos mínimos para ejercer el puesto de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva, y, considerando que el citado servidor viene ejerciendo el puesto de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, el cual es de nivel directivo, la suplencia en el cargo de Coordinador Técnico debe ser asumida transitoriamente en adición a sus funciones, hasta el retorno del servidor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra, precisando que dicha acción administrativa, no implica la variación del plazo establecido en el contrato del servidor reemplazante, ni generará remuneración adicional;

Que, mediante Informe Legal N° 324-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta viable autorizar la suplencia en el cargo del Coordinador Técnico, al señor Julio Patricio Quijano Villaorduña, jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, para reemplazarlo temporalmente, en adición a sus funciones, en el periodo comprendido del 03 al 13 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y al Procedimiento de "*Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS*", aprobada por Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";



Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la suplencia en el cargo de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva, en adición a sus funciones, al servidor CAS, señor Julio Patricio Quijano Villaorduña, jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, para reemplazar temporalmente al servidor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra, durante el periodo comprendido del 03 al 13 de octubre de 2019.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a los jefes de las unidades orgánicas y jefes de las unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa, y disponga la publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.



.....
Fredy Herián Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL